

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
21.ª SESIÓN ORDINARIA

MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISAAC MITA ALANOCA

—A las 08:03 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenos días, señores congresistas.
Siendo las ocho horas con tres minutos, se va a pasar lista.
Señor secretario técnico, sírvase pasar asistencia.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Buenos días, señores congresistas.

Se va a pasar lista para la Vigésimoprimera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Congresista Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, presente.

Cavero Alva (); Paredes Castro (); Acuña Peralta ().

La congresista Paredes Castro, presente a través de la plataforma; al igual, que la congresista Acuña Peralta, presente a través de la plataforma.

Alva Prieto (); Amuruz Dulanto (); Arriola Tueros (); Burgos Oliveros ().

El congresista Arriola Tueros, presente a través de la plataforma.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, presente.

La congresista Alva Prieto, presente a través de la plataforma.

Cutipá Ccama (); Dávila Atanacio.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Dávila Atanacio, presente.

Echaíz Ramos.

La señora ECHAÍZ RAMOS Vda. DE NÚÑEZ (HYD).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz Ramos, presente.

Gonza Castillo (); Jáuregui Martínez de Aguayo ().

El congresista Jiménez Heredia, presente a través de la plataforma.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza, presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Monteza Facho, presente.

La congresista Moyano Delgado, presente a través de la plataforma.

Muñante Barrios.

Muñante Barrios, presente a través de la plataforma.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— Presente, Palacios Huamán.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, presente.

Paredes Gonzales (); Ramírez García (); Valer Pinto (); Ventura Angel ().

Segundo llamado:

Cavero Alva (); Alegría García ().

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Cavero, presente.

Buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, presente.

Alegría García (); Amuruz Dulanto (); Burgos Oliveros (); Cutipa Ccama (); Gonza Castillo (); Jáuregui Martínez de Aguayo (); Paredes Gonzales (); Ramírez García (); Valer Pinto (); Ventura Angel ().

Presidente, tenemos 14 congresistas presentes.

Contamos con el quórum para el inicio de la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Contando con el quórum reglamentario, se inicia la Vigésimoprimera Primera Sesión Ordinaria, semipresencial, de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos con la agenda documentada, que se ha entregado oportunamente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Se deja constancia de que se encuentran con licencia los siguientes señores congresistas: José María Balcázar Zelada, Susel Ana María Paredes Piqué, German Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Alberto Morante Figari.

Aprobación de Actas.

Se va a poner a consideración de los miembros de la comisión, las Actas de la Decimonovena y Vigésima Sesión Ordinaria del 14 y 21 de mayo, respectivamente, cuyos acuerdos fueron dispensados de aprobación y remitidos con la agenda documentada.

Los congresistas que tuvieran alguna observación a las Actas, pueden indicarlo.

Si no hay observaciones, se dará por aprobadas.

Hay sido aprobadas.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Informe de la Presidencia.

El pasado, viernes, 30 de mayo se llevó a cabo en la ciudad del Cusco la Cuarta Audiencia Pública Descentralizada de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. El propósito principal de la audiencia fue escuchar, recoger opiniones, de propuestas y sugerencias de autoridades del Sistema de Justicia, representantes de la sociedad civil y familiares de víctimas fallecidas en las protestas sociales ocurridas entre diciembre de 2022 y marzo de 2023.

El tema central fue la discusión de los Proyectos de Ley 9871/2024-CR y 5701/2023-CR, que proponen la creación de un Programa de Reparaciones para los familiares directos de las víctimas fallecidas durante dichas protestas.

La audiencia pública descentralizada permitió visibilizar las demandas de las víctimas y fortalecer el diálogo entre la ciudadanía y las instituciones del Sistema de Justicia.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún informe.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidente, buenos días,

Por favor, considerar mi asistencia, congresista Gonza.

El señor PRESIDENTE.— Señor secretario técnico, considerar la asistencia en forma virtual del congresista Gonza.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Cutipa Ccama, presente.

El señor PRESIDENTE.— Igual, de Cutipa Ccama.

Todos los que van ingresando, los considera, señor secretario técnico.

DOCUMENTO DE TRABAJO

De no haber informes, pasamos a la siguiente sección, Pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas que deseen realizar algún pedido.

De no haber pedidos, pasamos a la siguiente sección, Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Primer punto del Orden del Día: predictamen recaído en el Proyecto de Ley 9778 que propone fortalecer mecanismos de control en los terminales portuarios. El autor de la iniciativa legislativa es el congresista Waldemar José Cerrón Rojas.

La iniciativa legislativa tiene como uno de sus sustentos centrales la de controlar con mayor rigurosidad la salida de cargamentos de polimetálicos, no metálicos y metales preciosos de todos los terminales portuarios, ubicados en el territorio nacional, con la finalidad de evitar fuga de recursos que son una de las fuentes importantes de recaudación de ingresos a favor del erario.

La labor de los fiscalizadores portuarios será la de identificar con la mayor exactitud posible y bajo responsabilidad penal, identificación de materias primas, concentrados polimetálicos bulk, no metálicos y metales preciosos, debiéndose implementar en los terminales portuarios ubicados en el territorio nacional, labor que deberán realizar en coordinación con el personal de la Sunat.

La propuesta legislativa en sus extremos de modificación e incorporación resulta ser viable que el proyecto no genera costo innecesario al erario. Contrariamente, la sola implementación ante una eventual aprobación, generará mayor beneficio para el erario público, por cuanto se pretende fortalecer los factores de control y fiscalización para evitar fuga de impuestos a recaudarse de los concentrados de minerales.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista quiere intervenir, sírvase solicitar la palabra.

Si no hay más intervenciones, se pasa al voto.

Señor secretario técnico, sírvase consultar el sentido del voto a los señores miembros de la comisión.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas, se va a poner al voto el primer punto de la agenda, dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9778.

Mita Alanoca.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

Cavero Alva (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, a favor.

Acuña Peralta.

La congresista Acuña Peralta, a favor a través de la plataforma.

Alegría García (); Alva Prieto (); Amuruz Dulanto.

La congresista Amuruz Dulanto, a favor a través de la plataforma.

Arriola Tueros (); Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama (); Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Dávila Atanacio, a favor.

Echaíz Ramos.

La señora ECHAÍZ RAMOS Vda. DE NÚÑEZ (HYD).— En contra, señor.

Ese proyecto es inconstitucional.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz Ramos, en contra.

Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, a favor.

Jáuregui Martínez de Aguayo (); Jiménez Heredia.

El congresista Jiménez Heredia, en contra a través de la plataforma.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza, en abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Monteza Facho, abstención.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, en contra.

Muñante Barrios (); Palacios Huamán. (2)

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, a favor.

El congresista Muñante Barrios en contra a través de la plataforma.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Cavero en contra, presidente. Buenos días.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, en contra.

El señor VALER PINTO (SP).— Buenos días, señor presidente.

¿Por favor, podría decirme qué se está votando? Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Se está votando el primer punto de la agenda, congresista.

Es el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9778. Propone fortalecer mecanismos de control en los terminales portuarios.

El señor VALER PINTO (SP).— A favor. Muchas gracias, y considerar mi asistencia, señor presidente.

Muchísimas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Paredes Gonzales () .

El congresista Arriola Tueros a favor a través de la plataforma.

Ramírez García (); Ventura Angel.

Segundo llamado.

Alegría García (); Alva Prieto (); Cutipa Ccama (); Jáuregui Martínez de Aguayo.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Cutipa Ccama, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, a favor.

Paredes Gonzales (); Ramírez García (); Ventura Angel () .

El congresista Paredes Gonzáles, a favor a través de la plataforma.

La congresista Amuruz Dulanto cambia su voto de a favor a en contra.

La congresista Ramírez García vota en contra a través de la plataforma.

Presidente, el resultado de la votación es 11 votos a favor, 7 en contra, una abstención.

Ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9778.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Segundo punto del Orden del día. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6186 que propone la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635 para tipificar el delito de exposición al peligro por arrojado de residuos sólidos en cauces naturales.

La iniciativa legislativa es de autoría del congresista Alejandro Cavero Alva

El presente predictamen plantea la incorporación del artículo 125-A al Código Penal para penalizar toda acción que consiste en arrojar todo tipo de desechos, desmonte y residuos sólidos a los cauces, lechos, riberas y/o fajas marginales de los ríos y/o quebradas distinguiéndose del delito ambiental en el sentido de que se busca penalizar las acciones que interfieren en el flujo natural del agua en ríos y quebradas con el efecto de poner en peligro la vida y la salud de los ciudadanos que viven cerca a los causales del río, así como la infraestructura pública y privada.

La acumulación de desmontes genera que en el fenómeno de *El Niño* se pierdan vidas, se dañen casas de los colindantes, incluso de quienes no colindan, pero al quedar atrofiado el cauce de los ríos se generan desbordes. Se ha acogido las opiniones técnicas retirándose de la fórmula propuesta la sanción por impedir el trabajo de los funcionarios públicos por ya encontrarse regulada, siendo necesaria la sanción en el caso de residuos sólidos, cuyo enfoque de prevención del daño que causan los desmontes son necesarios.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista quiere intervenir, sírvase solicitar el uso de la palabra.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presidente, congresista Cavero.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días, señor congresista, y le damos el uso de la palabra.

Señor congresista, tiene usted el uso de la palabra.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).—Gracias, presidente, a través suyo, un saludo a todos mis colegas.

El día de hoy agradecer a la comisión por haber podido dictaminar este proyecto de ley que es de suma importancia, presidente.

Ya hemos visto nosotros en diversas oportunidades, en fenómenos de *El Niño*, en años recientes, como el cauce de los ríos, presidente, es bloqueado por desmonte o basura que a veces arrojan o las propias municipalidades en un acto de irresponsabilidad o también empresas privadas que lanzan a los cauces de los ríos desmonte y basura, y finalmente, presidente, cuando viene la crecida del río esto se vuelve un problema no solamente de salud, sino que pone en peligro la vida de la gente,

DOCUMENTO DE TRABAJO

porque cuando el cauce está buscando pasar por su trayectoria normal se encuentra con desmontes de basura que terminan desviando, presidente, los cauces de los ríos y afectando a muchísimas más personas, no solamente a la gente que puede vivir, digamos, de manera informal, asentarse en las laderas de manera informal dentro de una zona de riesgo, que eso siempre hay que tomar en cuenta también, sino a gente que pudiendo estar asentada en una zona segura, es afectada por el desvío del cauce del río debido a la obstrucción con basura o desmonte de los ríos, ¿no?

Entonces aquí, presidente, no solamente estamos hablando de un delito que pone en peligro la salud de las personas o el medioambiente, sino sobre todo la vida de las personas; porque ahí donde se obstruye el cauce natural de un río, presidente, se está poniendo en peligro a todas las personas que viven alrededor, tanto en zonas permitidas como en zonas no permitidas, presidente.

Entonces, creo que es importante que se tenga en cuenta que arrojar basura a un río no es una cuestión menor que puede poner en peligro la vida de las personas, además de los años medioambientales, y creo que, por esa razón, presidente, que yo propuse incorporarlo como una sanción en el Código Penal, cuyo agravante se está incorporando que cuando esta actividad sea hecha con camiones o maquinaria pesada, la sanción incluso podría ser mucho mayor, ¿no, presidente? Porque ahí hay un dolo muchísimo más evidente al hacerlo con un camión o con maquinaria pesada.

Entonces, creo que, presidente, la experiencia nos ha mostrado como país que esto es peligroso, que tenemos que tomar acción para evitar que siga ocurriendo. Y en ese sentido, felicito a la comisión porque creo que este proyecto va a poder ayudar mucho a cambiar las cosas, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias a usted, señor congresista.

Bien.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— La palabra, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Le damos el uso de la palabra a la señora congresista Moyano.

Bienvenida, señora congresista Moyano.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Muchas gracias, presidente. Buenos días.

Presidente, este es un proyecto de ley realmente interesante, importante, porque ya estamos enfrentando mucho estos problemas en los ríos en los que son contaminados, donde hay gente inescrupulosa que tira basura no solamente de empresas, sino

DOCUMENTO DE TRABAJO

también familias, personas individuales. Pero me preocupa que pongamos, con que sancionemos a gerentes de empresas, por ejemplo, señor presidente. Es decir, los delitos son individuales y nosotros debemos señalarlo de esa manera. Aquel que comete un delito lo tiene que asumir de manera individual. Puede ser el trabajador de un municipio también, puede ser el trabajador de una empresa y que tomó la decisión de ir al río y tirar los desmontes o basura o lo que fuera y no llegar al lugar donde debía llegar. Eso no tiene nada que ver con el gerente de la empresa ni con el gerente municipal o lo que fuera.

Entonces, señor presidente, respecto de eso, no estoy de acuerdo.

Yo creo que nosotros deberíamos ir...la sanción debe ser siempre individual. Los adultos deben asumir su responsabilidad de manera individual. Es decir, si yo fuera trabajadora de un municipio y simplemente soy una persona inescrupulosa y voy, cometo el delito y luego lo sancionan a mi gerente, aquí tenemos un problema que saldriamos dentro de los cánones que estamos estableciendo respecto de los delitos, señor presidente.

Respecto de eso, no estoy de acuerdo, señor presidente, espero que pueda recogerlo y que simplemente las sanciones son individuales.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Presidente, la palabra, por favor.

El señor PRESIDENTE.— A ver, le damos uso de la palabra al señor Caveró.

Señor congresista, a ver.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— Sí, yo coincido con la congresista Moyano, presidente, de repente si pudiera yo también solicitar que pudiesen retirar ese apartado o en todo caso consultar a la congresista Moyano, podría ocurrir también una figura de autoría inmediata del delito, ¿no? Con lo cual se tendría que colocar en todo caso, presidente, que tiene que mediar una orden expresa y clara de parte de ese gerente para arrojar la basura al río en todo caso si se quisiera sancionar, pero colocar así la responsabilidad, digamos, de manera gaseosa quizás no sea lo mejor.

En todo caso, presidente, solicitaría si se pudiera retirar esa parte y lo discutimos en el Pleno en cualquier circunstancia, si fuera posible.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. Bueno, la comisión acepta las sugerencias de la congresista Moyano y, así mismo, se suprimirá en el caso de personas jurídicas será responsable el gerente general. Como dice la congresista Moyano, se individualiza en este caso del delito penal.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Si no hay más intervenciones, antes de pasar al voto, debo precisar, señores congresistas, esto es con cargo a redacción.

Si no hay más intervenciones, se pasa al voto.

Señor secretario técnico, sírvase a consultar el sentido del voto a los señores miembros de la comisión.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Se va a poner al voto el dictamen con cargo de reacción recaído en el Proyecto de Ley 6186.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

Cavero Alva.

El señor CAVERO ALVA (AP-PIS).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cavero Alva, a favor.

Paredes Castro.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Una consulta, presidente, solamente para consultar. ¿Cómo más o menos quedaría en este caso el dictamen?

El señor PRESIDENTE.— Señor secretario técnico, dé lectura al párrafo modificado.

El SECRETARIO TÉCNICO.— El artículo 125-A, respecto al peligro por arrojamiento indebido de residuos sólidos en cauces naturales queda redactado de la siguiente manera:

"El que expone a otras personas a peligro de muerte e inminente daño a la salud arrojando residuos sólidos en el cauce, lecho, ribera o faja marginal de un río o quebrada, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cuatro años".

Aquí quedaría redactado ese numeral.

Se ha suprimido la frase en el caso de personas jurídicas es responsable el gerente general.

Eso se está suprimiendo de ese párrafo.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— Presidente, solamente algo breve en cuanto al punto.

A mí me preocupa muchísimo porque justamente en la región Ucayali, que estamos, por ejemplo, el tema de las fajas marginales no entiendo cómo se ha entregado, por ejemplo, en concesión, algunos aserraderos que vienen contaminando nuestro río Ucayali.

DOCUMENTO DE TRABAJO

En ese sentido, como la ley no es retroactiva, qué es lo que va a suceder posteriormente, a estas personas se les sacará, los reprimirá; sería importante también aclarar ello, presidente, porque en realidad todo lo que son fajas marginales, obviamente dice la ley no podrían estar, pues, **(3)** otorgándoles concesiones para ningún tipo, peor cuando se menciona de contaminación a nuestros ríos. Entonces, me preocupa por ello lo que pueda afectar y pueda tener impacto posteriormente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista. Agradecemos sus comentarios, pero ya estamos en votación.

Continúe, señor secretario.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor, presidente, Paredes Castro.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, a favor.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— La congresista Acuña Peralta a través de la plataforma en contra.

Alegría García (); Alva Prieto () .

La congresista Amuruz Dulanto a favor a través de la plataforma. Arriola Tueros () .

La congresista Alva Prieto a favor a través de la plataforma. Arriola Tueros.

El congresista Arriola Tueros a favor a través de la plataforma. Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas.

Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Presidente, solo una precisión. Ojo que en el Perú ya se puede procesar a personas jurídicas, empresas; no es tan cierto lo que ha manifestado una parlamentaria anteriormente.

A favor, presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, a favor.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor Cutipa.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Echaíz Ramos (); Gonza Castillo () .

La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo a favor a través de la plataforma.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Jiménez Heredia (); Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Monteza Facho, a favor.

Moyano Delgado (); Muñante Barrios () .

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Voy a votar a favor, señor presidente, y con reservas.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señora congresista.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, a favor con reservas.

Muñante Barrios () .

El congresista Burgos Oliveros consigna su asistencia y vota a favor a través de la plataforma.

Muñante Barrios a favor a través de la plataforma.

Palacios Huamán () .

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Palacios Huamán, a favor.

El congresista Paredes Gonzales, a favor a través de la plataforma.

Al igual que el congresista Jiménez Heredia a favor a través de la plataforma.

Ramírez García (); Valer Pinto.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto a favor y con reserva.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto a favor con reserva.

La congresista Ramírez García a favor a través de la plataforma.

Ventura Angel.

El congresista Ventura Angel a favor a través de la plataforma.

Segundo llamado.

Alegría García (); Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Dávila Atanacio, a favor.

Echaíz Ramos (); Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, a favor.

Presidente, el resultado de la votación es 21 votos a favor, una en contra y cero abstenciones.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 6186.

Tercer punto del Orden del Día.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6744, que propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1400, que aprueba el régimen de garantía mobiliaria para otorgar a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el ejercicio de la función de ejecución coactiva. El autor de la presente iniciativa legislativa viene del Poder Ejecutivo.

La garantía mobiliaria es la afectación de un bien mueble, mediante un acto jurídico por el cual se asegura el cumplimiento de una obligación para que una entidad del sistema financiero otorgue un crédito. Esta afectación es inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sunarp; es necesario su publicidad a través de la inscripción en el sistema informático de garantías mobiliarias CGM, para que pueda ser punibilidad y prelación de otro bien. Actualmente la Sunarp no tiene la potestad para exigir o sancionar coactivamente a los usuarios que no corrijan la información que ingresa en un aviso electrónico de garantía mobiliaria en el sistema informático de garantías mobiliarias.

Por tanto, con la presente propuesta se permitirá que la Sunarp tenga la potestad de exigir el pago de multas de hasta cien Unidades Impositivas Tributarias cuando los usuarios no corrigen la información errónea o inexacta que ingresan en un aviso electrónico de garantía mobiliaria en el mencionado sistema informático o de garantías mobiliarias habiendo concluido la presentación del predictamen.

Si algún congresista quiere intervenir, sírvase solicitar el uso de la palabra.

Bienvenido, señor congresista.

Si no hay más intervenciones, se pasa al voto.

Señor secretario técnico, sírvase consultar el sentido del voto a los señores miembros de la comisión.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Se va a poner al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6744, punto tres de la agenda.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Cavero Alva (); Paredes Castro () .

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, a favor.

Acuña Peralta (); Alegría García (); Alva Prieto (); Amuruz Dulanto () .

La congresista Amuruz Dulanto a favor a través de la plataforma.
Arriola Tueros (); Burgos Oliveros.

El congresista Burgos Oliveros a favor a través de la plataforma.
Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

La congresista Acuña Peralta a favor a través de la plataforma.
Cutipa Ccama () .

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama, a favor.

Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— A favor, Dávila Atanacio.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Dávila Atanacio, a favor.

Echaíz Ramos (); Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, a favor.

Arriola Tueros a favor a través de la plataforma.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, a favor.

Monteza Facho.

La señora MONTEZA FACHO (AP).— Monteza, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Monteza Facho, a favor.

La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo a favor a través de la plataforma.

Moyano Delgado () .

El congresista Jiménez Heredia en contra a través de la plataforma.

Moyano Delgado (); Muñante Barrios.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Muñante Barrios a favor a través de la plataforma.

Palacios Huamán.

La congresista Palacios Huamán en contra a través de la plataforma.

El congresista Paredes Gonzales a favor a través de la plataforma.

Ramírez García (); Ventura Angel ().

Segundo llamado:

Cavero Alva (); Alegría García (); Alva Prieto ().

La congresista Ramírez García en contra a través de la plataforma.

La congresista Alva Prieto a favor a través de la plataforma.

Echaíz Ramos (); Moyano Delgado (); Ventura Angel ().

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Moyano en contra.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Moyano Delgado, en contra.

El congresista Ventura Angel a través de la plataforma en contra.

Presidente, el resultado de la votación es 16 votos a favor, cinco en contra, cero abstenciones.

Ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 6744.

Cuarto punto del Orden del día, el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7869, que propone la Ley que modifica la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General a fin de promover la simplificación administrativa.

El autor de la iniciativa legislativa es el congresista Américo Gonza Castillo.

Es de público conocimiento que la atención al ciudadano en el Perú enfrenta un deterioro significativo, evidenciando por el aumento constante de quejas y reclamos lo que refleja una vulneración sistemática de los derechos fundamentales de quienes acuden a las entidades públicas en busca de servicios adecuados y equitativos. Esta situación no solo socaba la confianza en las instituciones, sino que también obstaculiza el cumplimiento del principio de legalidad y del mandato de servir **(4)** mandato de servir al colectivo.

La administración pública, constituida por un conjunto de organismos estatales, tiene la misión esencial de actuar dentro

DOCUMENTO DE TRABAJO

del marco legal, garantizando el bienestar común y la satisfacción de las necesidades sociales.

Es responsabilidad de estas instituciones asegurar el acceso equitativo a los servicios públicos y responder eficazmente a las necesidades de la ciudadanía.

Por ello, la simplificación administrativa está orientada a suprimir requisitos, procedimientos y formalidades que resultan innecesarios o redundantes para los ciudadanos y usuarios que interactúan con la Administración Pública. Con esta propuesta legislativa se busca fortalecer el marco normativo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante la incorporación de mecanismos jurídicos que faciliten una interpretación adecuada y coherente de las disposiciones relacionadas con la simplificación administrativa, con la finalidad de fomentar una cultura institucional centrada en el servicio al ciudadano, promoviendo una atención pública más eficiente, accesible y respetuosa, priorizando las necesidades y derechos de la ciudadanía, fortaleciendo así la confianza en las instituciones y mejorando la calidad de los servicios públicos.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista quiere intervenir, sírvase solicitar el uso de palabra.

Si no hay más intervenciones, se pasa al voto.

Señor secretario técnico, sírvase consultar el sentido del voto a los señores miembros de la comisión.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidente.

El señor PREIDENTE.— Bienvenido al congresista Américo a la sala; y le damos el uso de la palabra.

Señor congresista Gonza.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias presidente, el tráfico estuvo un poco complicado. Presidente, mire, respecto a este proyecto un poco para ahondar ya en lo que usted manifestó.

El uso de las tecnologías que se han acelerado a partir de la pandemia ha llegado para quedarse. En ese sentido, creo que también la tramitología que las instituciones públicas adoptan a través de la Ley 27444, creo que debe adaptarse a los tiempos, a los nuevos tiempos.

Entonces, la propuesta que yo había mencionado o que había hecho en el proyecto era incluir el principio de subsanación como un principio más para que en caso de vacíos acudamos a este principio. En el artículo 126 de la Ley 2744 existe, su título lo dice, subsanación documental, pero no estaba como en principio, no se ha recogido esto en el dictamen, bueno, de repente no se ha entendido la importancia; pero en todo caso

DOCUMENTO DE TRABAJO

para ya no dilatar más la propuesta, sí quisiera hacer algunas precisiones en el texto legal que la comisión ha tenido bien presentarlo, agradeciendo siempre el esfuerzo que hace el equipo técnico.

Entonces, en el inciso 2) del artículo 126 agregar en el primer párrafo del artículo 126.2, yo le he hecho llegar también en forma digital al doctor Verástegui, agregar después, dice, las entidades de la administración pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados; en un solo documento formular todas las observaciones y los requerimientos que corresponda.

Entonces, lo que estamos agregando ahí es, las observaciones y los requerimientos, así como las subsanaciones respectivas pueden ser presentadas mediante medios digitales de ser el caso.

Esto, ¿por qué, señor presidente, colegas congresistas? Ya en los procesos fiscales y judiciales se utiliza mucho la notificación por vía correo electrónico, inclusive hasta ahora por WhatsApp te notifican y ya eso es válido, sin embargo, en la administración pública contenida en la Ley 27444 del procedimiento administrativo general todavía no se ha incluido esta forma, entonces los funcionarios públicos no tienen la base legal, por ejemplo, para notificarte.

¿Qué queremos ir con esto? La subsanación, ¿qué dicen? Si tú presentas un expediente pidiendo un derecho o que te respondan algo concreto por parte de la administración pública, si te falta un documento, te devuelven todo el expediente y no te dan lugar a tu pedido hasta que tú vuelvas a subsanar eso.

La subsanación es el principio mediante el cual sin que te denieguen el pedido te pueden dar opción a que, por ejemplo, si presentas un documento que estuvo vencido, muchas veces hasta nos ha pasado con el DNI que está vencido y te mandan a que actualices tu DNI, saques un DNI, vayas a pagar al banco, claro, aunque ahora acá en Lima sobre todo es todo digital, pero pongamos en las zonas alejadas donde no hay Internet, no hay luz. Entonces, incluir estas observaciones, señor presidente, yo se lo voy a hacer llegar, creo que está un poco más digerible a la propuesta que han presentado de incluir un texto como un párrafo nuevo. Entonces, yo le propongo que en vez de incluir este párrafo nuevo que sería el 126.5, simplemente modifiquemos o agreguemos al párrafo 126.2 las observaciones que queremos introducir.

Y en el siguiente párrafo del artículo 126.2, señala que la entidad dice puede pedir la subsanación de aquellos requisitos que no hayan sido subsanados por el administrado. Entonces dice, cuando dice puede, no le estamos obligando a la entidad, pues la entidad muchas veces te dice no, te deniega el pedido, cuando es

DOCUMENTO DE TRABAJO

una cosa tan sencilla que podías hacerla llegar por correo, como le repito, por WhatsApp, para que tenga simplemente la validez o que adjuntes el documento que te falta y no estar demorando el trámite, gastando papel, gastando tiempo, notificándote, gastando *courier*, cuando ya ahora la tecnología nos permite estas opciones.

Por eso que en vez de que, como decía la entidad, puede, nosotros decimos que la entidad debe requerir para hacerle de carácter mandatorio.

Entonces, presidente, no sé si le hacemos llegar.

El señor PRESIDENTE.— Bien, gracias señor Américo Gonza.

Recogemos sus sugerencias con cargo a redacción.

Señor secretario técnico, continúe por favor.

Que vuelva a redactarse.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Se va a poner al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7869 con cargo a redacción. Punto cuatro de la agenda.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

Cavero Alva (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, a favor.

Acuña Peralta (). La congresista Acuña Peralta a favor..

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— A favor. A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Acuña Peralta, a favor.

La señora ACUÑA PERALTA, María Grimaneza (APP).— A favor.

Alegría García (); Alva Prieto (); Amuruz Dulanto (); Arriola Tueros () .

El congresista Burgos Oliveros a favor a través de la plataforma.

Cerrón Rojas () .

El congresista Arriola Tueros a favor.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas a favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Y el congresista Arriola Tueros a través de la plataforma a favor.

La congresista Alva Prieto a través de la plataforma a favor.
Cutipa Ccama.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP)..- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Cutipa Ccama, a favor
Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS)..- Dávila Atanacio, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Dávila Atanacio, a favor.
Echaíz Ramos (); Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL)..- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Gonza Castillo, a favor.
Jáuregui...

El señor VALER PINTO (SP)..- Valer Pinto, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Valer Pinto, a favor.

El señor VALER PINTO (SP)..- Muchas gracias.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Jáuregui Martínez de Aguayo (); Jiménez Heredia (); Monteza Facho ().

El congresista Jiménez Heredia en contra a través de la plataforma.

Monteza Facho ().

La señora MONTEZA FACHO (AP)..- Monteza, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Monteza Facho, a favor.

Moyano Delgado ().

La señora MOYANO DELGADO (FP)..- En contra.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Moyano Delgado, en contra.

Muñante Barrios (); Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (NA)..- A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO..- Palacios Huamán, a favor.

El congresista Paredes Gonzales a favor con reserva a través de la plataforma.

La congresista Ramírez García en contra a través de la plataforma.

Ventura Angel.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Ventura Angel en contra a través de la plataforma.

Segundo llamado.

Cavero Alva (); Jáuregui Martínez de Aguayo (); Amuruz Dulanto (); Echaíz Ramos (); Muñante Barrios.

El congresista Muñante Barrios consigna su voto a favor con reserva a través de la plataforma.

Presidente, el resultado de la votación es 15 votos a favor..

La congresista Amuruz Dulanto está también consignando su voto a favor a través de la plataforma.

El resultado de la votación sería 16 votos a favor, 4 en contra y cero abstenciones.

Ha sido aprobado por mayoría.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7869, con cargo a redacción.

Quito punto del Orden del día, predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5571, que propone la Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635 para sancionar como falta contra las buenas costumbres, el arrojo o abandono de residuos en espacios públicos naturales y culturales. El autor de la iniciativa legislativa es el congresista Víctor Cutipa Ccama.

Este predictamen tiene como uno de sus sustentos central es garantizar la conservación del mar, ríos, lagos, lagunas, riberas y playas, así como los jardines, alamedas, parques áreas naturales protegidas, sitios declarados patrimonio cultura de la humanidad o en museos sancionando a las personas que arrojen residuos o no recojan aquellos generados por su propia actividad.

El predictamen, permite llenar el vacío legal existente y normar la sanción penal ante el descuido al medio ambiente, tiene un impacto positivo en materia de protección del ambiente en favor de la sociedad en su conjunto.

La norma propuesta busca establecer como falta tipificada en el Código Penal, la acción de arrojar o no recolectar los residuos o desperdicios generados por su actividad, sin hacer la (5) respectiva limpieza al momento de retirarse del mar, ríos, lagos, riberas o playas, jardines, alamedas, parques, áreas naturales protegidas o áreas declaradas patrimonio cultural de la humanidad o museos.

Para tal fin se debe adicionar el inciso 6) del artículo 450 del Código Penal, Decreto Legislativo 635. El predictamen se condice con el décimo novena política de Estado del Acuerdo Nacional Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, que se halla en concordancia al artículo 2 numeral 22 del derecho fundamental de

DOCUMENTO DE TRABAJO

toda persona a tener un ambiente equilibrado. Este derecho encuentra desarrollo constitucional en lo dispuesto por la Ley 28611, Ley General del Ambiente, la cual en su Título Preliminar establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

La sola implementación de la presente propuesta legislativa protegerá el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una gestión ambiental y de proteger el ambiente.

Habiendo concluido la presentación del predictamen, si algún congresista quiere intervenir, sírvase a solicitar el uso de la palabra.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presidente

El Señor PRESIDENTE.— Señora congresista Moyano, se le da el uso de la palabra.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Muchas gracias, presidente. Presidente, este proyecto de ley, el dictamen que usted ha presentado en exposición, simplemente está convirtiendo un delito que ya existe, porque la contaminación ambiental es un delito regulado por norma. ¿Ahora estamos diciendo que el contaminen las riberas o las bermas o lo que señalan dictamen se declararía como falta? Yo creo, presidente, que nosotros no deberíamos retroceder con una norma. Debe seguir siendo delito y esto ya está regulado, señor presidente, por lo tanto, voy a ir en contra.

El señor VALER PINTO (SP).— La palabra, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, congresista Moyano.

Le damos el uso de la palabra al congresista Morante.

Perdón...

El señor VALER PINTO (SP).—Congresista Valer.

El PRESIDENTE.— Congresista Valer.

El señor VALER PINTO (SP).— Gracias, compañero.

Señor presidente, estoy de acuerdo con la posición de la señora congresista Moyano. En la contaminación ambiental ya está tipificado en el Código Penal, y son varias modalidades de contaminación ambiental.

En consecuencia, presidente, yo creo que este dictamen debe archivarse, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Valer.

DOCUMENTO DE TRABAJO

¿Algún congresista más?

Bien, las opiniones que se han recogido de las entidades pues es favorable a este dictamen y, por lo tanto, en todo caso.. así mismo, acá tenemos las opiniones de la Contraloría de la República, considera, dice, la adecuada, la propuesta legislativa.

Bien señores congresistas..

El señor VALER PINTO (SP).— Presidente, si me permite ampliar mi intervención, por favor. Soy el congresista Héctor Valer.

El señor PRESIDENTE.— Bien, señor congresista Valer.

El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidente.

Yo quiero ampliar, presidente, respecto a la contaminación ambiental. La contaminación ambiental, presidente, es una conducta que ya está tipificado en el Código Penal, y si hay instituciones que están a favor de este dictamen, posiblemente sean aquellas empresas que no tienen plantas de tratamiento de aguas residuales de sus propias industrias, como el caso, por ejemplo, la cuenca del río Rímac, hay muchas empresas que no tienen plantas de tratamiento y desembocan sus aguas residuales en el mismo río Rímac, razón por la que inclusive hemos visto que en un momento el río Rímac se pintó de rojo, sabiendo que, generando más bien un problema ambiental pero a la vez una conmoción social porque no se sabía supuestamente por qué había aparecido las aguas del río Rímac de color rojo.

Pero no solo eso, presidente, a lo largo del río Rímac hay una serie de industrias que desembocan sus aguas contaminantes en el río. Y esto es delito. Si lo llevamos a falta, presidente, y ellos, pero no solamente pasa esto en la cuenca del río Rímac, sino también en la cuenca, por ejemplo, el río Huara, en la cuenca el río Pativilca, en la cuenca el río Cañete, presidente. Por ejemplo, la industria de electricidad, el platanal; ha matado todos los camarones, presidente, que existían en el río Cañete por años y cientos de años, porque sus aguas, presidente, han asfixiado la biomasa del, presidente, y seguramente esto pasa en las cuencas de los ríos de Arequipa. El Lago Titicaca, presidente, está siendo. Si en la fecha ya es un delito, presidente, y no hacen caso, pues, con este dictamen, presidente, estarán felices estas empresas porque no recibirán inspección de OEFA..

El señor PRESIDENTE.— Bien, señor congresista, muchas gracias.

En realidad, señor congresista, esto es diferente con lo que manifiesta usted. Por ejemplo, tenemos una opinión del Ministerio de Justicia, donde se refiere al proyecto de ley resulta viable debido a que la fundamentación del nuevo tipo penal establecido por el legislador se basa en la protección de los recursos paisajísticos y el patrimonio cultural, entendida

DOCUMENTO DE TRABAJO

como las playas, riberas de los ríos, lagos, parques nacionales y áreas naturales protegidas.

O sea, es diferente, estimado colega.

El señor VALER PINTO (SP).— Gracias.

Presidente, entonces le solicitaría muy respetuosamente que pudiera el secretario técnico darnos lectura de la fórmula legal.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias a usted.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Presidente, modificación del artículo 450 del Código Penal, Decreto Legislativo 635. Se incorpora el numeral 6 en el artículo 450 del Código Penal, Decreto Legislativo 635 en los siguientes términos:

Otras faltas. Artículo 450.

Será reprimido con prestación de servicio comunitario de 10 a 30 jornadas.

Numeral 6. El que, en el mar, ríos, lagos, lagunas o en sus riberas o playas, así como en jardines, alamedas, parques, áreas naturales protegidas, sitios declarados patrimonio cultural de la humanidad o en museos, arroje residuos o no recoja aquellos generados por su propia actividad.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario.

Señor Gonza, señor congresista, en forma muy breve, por favor.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Sí, gracias, presidente.

Presidente, parece que sí, efectivamente, estuviéramos frente a una contradicción, porque si contaminamos cualquier otro espacio o territorio es delito, pero si contaminamos un parque, un centro arqueológico, un patrimonio, mar y ríos, ahí es falta, como que ahí no cuadra la figura, ¿no?

El señor PRESIDENTE.— Bien, gracias señor congresista.

Señor secretario técnico, por favor.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista para la votación nominal:

Se va a poner al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5571, punto cinco de la agenda.

Mita Alanoca.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Mita Alanoca, a favor.

Cavero Alva (); Paredes Castro.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro, a favor.

Acuña Peralta () .

La congresista Moyano Delgado a través de la plataforma consigna su voto en contra.

La congresista Acuña Peralta a través de la plataforma a favor.

El señor VALER PINTO (SP).— Valer Pinto en contra, por favor, señor presidente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Valer Pinto, en contra, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Paredes Castro a favor a través de la plataforma.

Alegoría García (); Alva Prieto.

Alva Prieto en contra a través de la plataforma.

Amuruz Dulanto.

Amuruz Dulanto en contra a través de la plataforma.

Se consigna también el voto del congresista Jiménez Heredia en contra a través de la plataforma y del congresista Ventura Angel en contra a través de la plataforma.

Arriola Tueros () .

La congresista Ramírez en contra a través de la plataforma.

Burgos Oliveros (); Cerrón Rojas (); Cutipa...

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cerrón Rojas, a favor.

Cutipa Ccama (); Dávila Atanacio () .

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Cutipa Ccama a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Cutipa Ccama a favor.

Dávila Atanacio.

El señor DÁVILA ATANACIO (BS).— Dávila Atanacio, a favor.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Dávila Atanacio, a favor.

La congresista Echaíz Ramos en contra a través de la plataforma.

Gonza Castillo.

El señor GONZA CASTILLO (PL).— Abstención.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Gonza Castillo, abstención.

Jáuregui Martínez de Aguayo () .

DOCUMENTO DE TRABAJO

La congresista Monteza Facho en contra a través de la plataforma. Muñante Barrios ().

La congresista Jáuregui Martínez de Aguayo en contra a través de la plataforma.

Al igual que el congresista Muñante Barrios en contra a través de la plataforma.

Palacios Huamán a favor (); Paredes Gonzales ().

Segundo llamado:

Cavero Alva (); Arriola Tueros (); Burgos Oliveros (); Paredes Gonzales ().

El congresista Paredes Gonzales en abstención a través de la plataforma.

Y el congresista Arriola Tueros a favor a través de la plataforma (6)

El SECRETARIO TÉCNICO.— Presidente, el resultado de la votación es 8 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

Ha sido rechazado el dictamen.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido rechazado, por mayoría, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5571.

Sexto punto del orden del día, sustentación de proyectos de ley presentados y decretados a la comisión.

Exposición de la congresista Katy Ugarte Mamani, quien sustentará su Proyecto de Ley 11072/2024-CR, de su autoría, que propone la Ley que dispone el traslado de los reos de alta peligrosidad a las cárceles del país de El Salvador, vía convenio entre los gobiernos de Perú y El Salvador.

Tiene la palabra la congresista Ugarte Mamani, por cinco minutos

La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidente, un saludo para usted y su equipo técnico, asimismo para los colegas congresistas que están en forma presencial y también los que nos acompañan en forma virtual.

Bueno, voy a sustentar mi Proyecto de Ley 11072/2024-CR, Ley que dispone el traslado de los reos de alta peligrosidad a las cárceles del país de El Salvador, vía convenio entre los gobiernos del Perú y El Salvador.

Señor presidente y colegas congresistas, como sabemos, las mafias de delincuentes peruanos, colombianos y venezolanos en su mayoría, se han enquistado en nuestro país, constituyéndose en bandas articuladas que se han dividido en todos los distritos de

DOCUMENTO DE TRABAJO

nuestra capital e inclusive llegando a las regiones, causando muerte, extorsión, sicariato, miedo, zozobra psicosocial, entre otros; pareciera que en nuestro país la vida de un ciudadano no tiene valor. Es algo que en el Perú no se había experimentado en esa escala, llegando al punto de no poder controlarlo, es por esta razón es que presenté esta iniciativa legislativa.

Este proyecto de ley propone lo siguiente:

Artículo 1 Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto promover el traslado de los reos de alta peligrosidad, sentenciados por los delitos de sicariato, extorsión, homicidio y otros a las cárceles del país de El Salvador, vía convenio entre los gobiernos del Perú y El Salvador, a fin de combatir la inseguridad ciudadana en nuestro país.

Artículo 2. Finalidad

Para efectos de la presente ley, se considera como finalidad lo siguiente:

1. Reducir la sobrepoblación carcelaria

El traslado de los reos de alta peligrosidad ayuda a reducir la sobrepoblación carcelaria en nuestro país y mejora las condiciones de vida en las cárceles.

2. Mejorar la seguridad

Trasladar a los reos de alta peligrosidad a cárceles de máxima seguridad del país de El Salvador favorecerá a la seguridad en las cárceles peruanas y reduce el riesgo de escapes o disturbios.

3. Convenio

El convenio entre los gobiernos de Perú y El Salvador fortalece la cooperación internacional en materia de seguridad y justicia, y demuestra el compromiso de ambos países para abordar el problema de la delincuencia.

4. Reducir la inseguridad peruana

Proteger la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, garantizando un entorno seguro y tranquilo para vivir y desarrollarse con tranquilidad.

Artículo 3. Jurisdicción

El Estado trasladante mantendrá jurisdicción exclusiva sobre la condena impuesta y cualquier otro procedimiento que disponga la revisión o modificación de las sentencias dictadas por sus órganos judiciales.

El Estado trasladante tendrá la facultad de conceder indulto, amnistía o conmutación de pena a la persona condenada.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El Estado receptor, al recibir aviso de cualquier decisión al respecto, deberá adoptar con prontitud las medidas que correspondan en concordancia con su legislación sobre la materia.

Artículo 4. Continuación del cumplimiento de la pena

Cada uno de los gobiernos adoptará las medidas legislativas necesarias y establecerá los procedimientos administrativos adecuados para que la sentencia con pena privativa de libertad y medidas de seguridad privativa de libertad impuestas por el Estado trasladante tengan efecto legal en el Estado receptor.

Descripción del problema

La capacidad de albergue sobre población y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional

La diferencia entre la capacidad de albergue en los 68 establecimientos penitenciarios de nuestro país y la población penitenciaria intramuros es de 53 892 personas, los mismos que representan el 131% de la capacidad de albergue que, en resumen, esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario.

En la diapositiva se muestra un cuadro resumen de los puntos que estamos evaluando para diferenciar entre el hacinamiento y la sobrepoblación que se encuentran los establecimientos penitenciarios peruanos a nivel nacional.

Por favor, quisiera que me ponga el cuadro en donde vamos a explicar prácticamente la capacidad de albergue.

Tenemos 41 019 personas que deberían estar, sin embargo, a la fecha, la población penitenciaria es 94 911, una sobrepoblación de 53 892, sobrepoblación que hace un 131 % y un hacinamiento de 111 % que tenemos en las cárceles.

En ese sentido, el hacinamiento en las cárceles peruanas es un problema grave que afecta la dignidad humana y la capacidad del sistema penitenciario para rehabilitar y reinserter a los internos en la sociedad. Es decir, nos encontramos en una crisis del sistema penitenciario de nuestro país.

Importancia de la delincuencia

Presidente, el Perú se convirtió en un punto de llegada de bandas delictivas como son las colombianas, venezolanas principalmente, que vieron en nosotros un territorio atractivo para introducir sus operaciones ilegales. Esto se debe a nuestro precario sistema de seguridad ciudadana y nuestro cuestionable sistema judicial.

Propuesta de solución

Presidente, la presente propuesta legislativa que declara de interés nacional el traslado de reos de alta peligrosidad a las

DOCUMENTO DE TRABAJO

cárceles del país de El Salvador, vía convenio entre los gobiernos del Perú y El Salvador, sería la solución para reducir la sobrepoblación carcelaria de nuestro país, mejorar la seguridad y la rehabilitación como la reinserción de los reos de alta peligrosidad.

Presidente, El Salvador tiene capacidad para brindar servicios penitenciarios a otros países, según declaraciones de funcionarios de dicho país, puesto que han sido diseñadas para albergar a pandilleros y otros delincuentes peligrosos.

El país de El Salvador propuso una solución drástica para los problemas carcelarios de Estados Unidos, aceptar en su mea cárcel a criminales de cualquier país, incluidos aquellos que cometen delitos violentos a cambio de una tarifa relativamente baja. Este reciente planteamiento del presidente Nayib Bukele al secretario norteamericano Marco Rubio abre las puertas para que potencialmente los delincuentes inmigrantes peruanos sean deportados al país centroamericano.

Finalmente, el Cecot es un centro carcelario del país de El Salvador considerada una de las prisiones más grandes y modernas de América Latina que alberga actualmente a miles de miembros de las principales pandillas locales.

La oferta de Bukele a Estados Unidos es parte de un acuerdo que podría incluir a criminales de diferentes nacionalidades, entre ellos los peruanos que hayan sido detenidos en el país norteamericano. Este planteamiento nos abre las puertas para hacer efectivo nuestra propuesta legislativa.

Gracias, presidente, por haberme permitido exponer esta iniciativa legislativa que el Perú espera con ansias.

Seguridad, estabilidad, porque la vida de un ciudadano está por encima de estas bandas criminales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Gonzales Delgado, su exposición nos servirá para preparar el predictamen... perdón, congresista Katy Ugarte, para preparar el predictamen correspondiente.

Exposición de la congresista danza Gonzales Delgado, quien sustentará su Proyecto de Ley 9890/2024-CR, de su autoría, que propone la Ley que restringe el ingreso de deudores alimentarios a eventos deportivos y espectáculos de entretenimiento.

Tiene la palabra la congresista Gonzales Delgado, por cinco minutos.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Muchas gracias, presidente; por su intermedio, un saludo a los colegas congresistas y a su equipo técnico.

DOCUMENTO DE TRABAJO

En primer lugar, me gustaría solicitarle permiso para compartir las diapositivas, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Se le autoriza.

La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Agradezco también haya tenido a bien agendar la sustentación de mi proyecto 9890 Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos con el fin de incorporar tres artículos para restringir la venta de entradas a eventos deportivos y espectáculos de entretenimiento a las personas que se encuentren en el mencionado registro.

En la diapositiva número 2 podemos ver que esta idea se origina en un hecho frecuente y preocupante en el Perú, la falta de cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Ello no solo es una transgresión legal y un perjuicio económico para los hijos alimentistas, sino que también esta irresponsabilidad de los padres tiene consecuencias emocionales y psicológicas al conllevar carencias para cubrir los gastos de educación, salud, alimentación y otros.

No hay que perder de vista que la privación de la pensión de alimentos limita un desarrollo adecuado de la persona y perpetúa condiciones de vulnerabilidad.

Ante esta situación, el Estado debe y tiene que actuar, puesto que uno de sus deberes principales es salvaguardar y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, un hito importante fue la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam); sin embargo, por sí solo este no es suficiente. En efecto, el hecho de que las personas que se encuentran en este registro, precisamente porque no pagan pensiones de alimentos, puedan adquirir bienes y servicios vinculados, por ejemplo, a la recreación, muestra una brecha entre lo establecido en la norma y la ejecución de las medidas coercitivas y sancionatorias por este incumplimiento.

Adicionalmente, refleja que la norma y el registro de los deudores en el Redam no es una medida por sí sola disuasiva; de hecho, la pensión promedio asciende a 510 soles con 83 centavos, lo cual refleja que las pensiones por lo general no superan ni la media remuneración mínima vital, pero que a pesar de ello igual no las pagan.

Veamos también que en el Redam solo hay 16 402 personas inscritas y la deuda promedio es de 9,861 soles, por lo que cuentan con dinero para ir a espectáculos deportivos, pero no pasan la pensión de alimentos. ¿Por qué?, sencillamente no quieren.

En la diapositiva 4, indicamos que este proyecto de ley trata de equilibrar el derecho al disfrute del tiempo libre con la obligación legal y moral de cumplir con el pago de la pensión de alimentos y satisfacer las necesidades de los hijos

DOCUMENTO DE TRABAJO

beneficiarios de la misma. Ojo, no está mal asistir a espectáculos deportivos, espectáculos de entretenimiento, (7) pero se debe priorizar los gastos esenciales para la subsistencia de una persona, más aún cuando está en juego el bienestar de su propio hijo.

Lo descrito representa evidentemente un problema que debemos abordar y que es una tarea de todos, la defensa de los derechos de nuestros niños y adolescentes. Por esto mismo, considero que es necesario asegurar que las incorporaciones propuestas a la ley en cuestión coadyuven a solucionar el problema que buscamos resolver en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Para ello, la fórmula legal que se presenta incorpora tres artículos en la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El primero de ellos prohíbe a las entidades organizadoras, empresas o plataformas la venta de entradas a personas inscritas en el Redam.

En la siguiente diapositiva encontramos que el segundo está referido a la obligación de las entidades organizadoras, empresas o plataformas de venta de entradas para eventos deportivos y espectáculos de entretenimiento de verificar en el Redam la condición de los compradores de entradas antes de efectuar las ventas, o incorporar en sus sistemas la información de dicho registro, para que el deudor alimentario no pueda realizar la compra de entradas.

Asimismo, la actualización de dichos sistemas y plataformas deberán realizarse cuatro veces al año, 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre. Para ello, los titulares de las empresas y plataformas solicitarán al Poder Judicial el listado de personas inscritas en el Redam dentro de los últimos cinco días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Por su parte, el Poder Judicial deberá remitir dicha información en un plazo máximo de cinco días hábiles.

Además, se incorpora un tercer artículo que establece que incurrirán en infracción los titulares de las empresas y plataformas en los siguientes casos:

1. No solicitar al Poder Judicial la lista actualizada del Redam en el plazo señalado.
2. No actualizar las plataformas o sistemas de la venta de entradas con la información del Redam.
3. Vender entradas a las personas registradas en el Redam en la fecha en que se debió realizar la actualización.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Finalmente, se ha dispuesto en una única disposición complementaria final la reglamentación de lo dispuesto en el proyecto de ley en un plazo máximo de 45 días.

Ahora bien, es preciso también hacer referencia a las opiniones de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio de la Mujer sobre la iniciativa legislativa de mi autoría.

La Defensoría señala que esta medida podría generar conflictos con los derechos fundamentales de los deudores alimentarios. Pero señor presidente, recordemos que el menor al que se busca proteger es hijo del deudor alimentario y su subsistencia depende de éste. Además, el Estado peruano protege el interés superior del niño y del adolescente, y este debe prevalecer y ser el principio rector que guíe nuestra sociedad.

Me pregunto yo, ¿no es acaso más importante proteger al menor vulnerable que garantizar el acceso de un padre deudor o una madre deudora a un partido de fútbol, a un concierto?, ¿de verdad consideramos como una prioridad estas actividades recreacionales que el alimento de un niño?

Asimismo, la Defensoría argumenta que estas restricciones podrían generar un estigma social y un impacto negativo sobre el deudor alimentario. Si es así, tampoco debería existir el Redam, porque el registro en sí mismo ya tiene una connotación negativa.

En efecto, un deudor alimentario moroso, que es una persona que no cumple con pasar la pensión de alimentos, a la postera implica incurrir en el delito de omisión a la asistencia familiar. ¿Realmente es negativo y estigmatizante restringir el ingreso a actividades recreativas a los deudores alimentarios?

Respecto a la opinión del Ministerio de la Mujer sobre la posible derogación tácita del artículo 10, nos allanamos a lo señalado y los artículos incorporados se corresponderían al 11.º, 12.º y 13.º. No obstante, con relación a las observaciones realizadas sobre un posible conflicto con la libertad de empresa, es importante precisar que la medida planteada no prohíbe el ejercicio del comercio o industria, sino que establece una restricción específica y proporcional al acceso a bienes recreativos por parte de personas que se encuentran en incumplimiento de una obligación alimentaria con sus hijos, lo que responde a un interés superior: el bienestar del menor consagrado en el artículo 4 de la Constitución.

La restricción no impide la actividad comercial, sino que establece una condición específica y justificada frente al incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Sobre la observación por la viabilidad técnica y capacidad del Poder Judicial, es importante considerar que esta medida no implica crear nuevos sistemas ni estructuras, sino utilizar el Redam ya existente, estableciendo fechas claras para su consulta

DOCUMENTO DE TRABAJO

y su actualización, que son perfectamente operativas. Además, el reglamento podrá precisar los mecanismos conforme a las capacidades del Poder Judicial.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer manifestó en un análisis que el articulado a incorporarse significaría una carga para las empresas privadas y que los deudores alimentarios podrían comprar las entradas a través de tercero. Al respecto, preciso que la obligación para las empresas de solicitar y aplicar información del REDAM es mínima, de naturaleza digital y comparable con validaciones ya vigentes en el comercio electrónico.

No se trata de procesos engorrosos ni manuales, sino de ajustes tecnológicos razonables que no afectan la libertad de empresa; y sobre la posibilidad de que un deudor evada la restricción usando a terceros no invalida la efectividad general de la norma como mecanismo disuasivo. Toda medida de control tiene márgenes de evasión, pero eso no justifica su omisión, y el reglamento puede prever mecanismos adicionales para mitigar este riesgo.

Por último, señor presidente, el ministerio señala que existe una falta de precisión en las sanciones que contiene la propuesta, sin embargo, la ley establece las conductas infractoras con claridad, lo cual permite que el reglamento defina la autoridad sancionadora y la naturaleza de las sanciones sin vulnerar el principio de legalidad.

Este esquema normativo es usual en el diseño legislativo y no impide su aplicación efectiva, respetando siempre el principio de razonabilidad y proporcionalidad, recordando además que ya existe prisión por deudas.

En consecuencia, colegas congresistas, es necesario que se realicen estas incorporaciones a la Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para que tengan un verdadero incentivo de cumplir con sus responsabilidades. Con esto demostramos que realmente existe justicia social y que promovemos una sociedad más equitativa, protegiendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes por encima de cualquier interés particular.

Por todo ello, presidente, solicito se pueda acoger y se dictamine mi propuesta en los términos indicados para que los deudores alimentarios cumplan realmente con sus obligaciones y, sobre todo, para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, respetando su pensión de alimentos, medio que les permite un desarrollo integral y fortalecer el núcleo familiar.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, señora congresista Gonzales Delgado, su exposición nos servirá para preparar el predictamen correspondiente.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Señores congresistas, se ha recibido un oficio del congresista Cutipa Ccama, quien solicita reconsideración a la votación del predictamen del Proyecto de Ley 5571.

Señor secretario técnico, sírvase dar lectura al documento.

El SECRETARIO TÉCNICO da lectura:

Oficio 58-2024-2025/GPBCC-CR

Señor

Isaac Mita Alanoca

Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Asunto: Reconsideración al cambio de voto.

Me dirijo a usted para solicitar la reconsideración a la votación del predictamen del Proyecto de Ley 5571/2022-CR.

Sin otro particular, quedo de usted.

Víctor Cutipa Ccama

Congresista de la República.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor secretario técnico.

Pasamos a la siguiente exposición del congresista Guido Bellido Ugarte, quien sustentará su Proyecto de Ley 11156/2024-CR, de su autoría, que propone la Ley que integra a los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo 1057 del Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej) al régimen laboral 728.

Tiene la palabra el congresista Bellido Ugarte, por cinco minutos.

El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Muchas gracias, señor presidente, colegas congresistas, muy buenos días con todos.

El día de hoy vamos a sustentar el Proyecto de Ley 11156/2024-CR, proyecto de ley que integra a los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo 1057 del Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej) al régimen laboral número 728.

Tomamos como antecedente la creación de Pronacej para reforzar el Sistema Nacional de reinserción social de adolescentes en conflicto con la ley penal y elevar la calidad de las medidas socioeducativas.

El Estado expidió el Decreto Supremo 006-2019-JUS el 1 de febrero de 2019, que instituyó el Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Mínjusdh).

La consolidación administrativa, la Resolución Ministerial 119-2019-JUS, del 1 de abril de 2019, formalizó la creación de la Unidad Ejecutora Centros Juveniles dentro del pliego

DOCUMENTO DE TRABAJO

presupuestal 006 Minjusdh, garantizando estructura y financiamiento propios para la implementación del programa.

Situación laboral del personal

El éxito de Pronacej descansa en su capital humano, encargado de aplicar tratamientos especializados y medidas socioeducativas, sin embargo, una parte significativa de este personal. Sin embargo, una parte significativa de este personal está contratado bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo 1057 que restringe derechos como la estabilidad, línea de carrera, seguridad social completa y equiparación remunerativa con otros regímenes públicos del Decreto Legislativo 728 y 276.

Motivación de la iniciativa legislativa

La propuesta busca superar las limitaciones del régimen CAS, salvaguardando derechos de igualdad, dignidad y seguridad social para los trabajadores.

Al regularizar su situación mediante la incorporación al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, se fortalecerá la motivación y el desempeño del personal mejorando a su vez la eficacia del Pronacej y la reinserción de adolescentes en conflicto con la ley.

Identificación del problema

Conforme lo mencionado, el Programa Nacional de Capacitación y Empoderamiento Juvenil (Pronacej), creado por el Decreto Supremo 006-2019-JUS, promueve la participación activa y el desarrollo integral de la juventud peruana mediante capacitación y liderazgo, educación cívica, salud, empleo e inclusión social.

Su personal, que trabaja directamente con adolescentes vinculados al sistema de justicia juvenil, asume una labor especializada que exige alta dedicación y el uso de herramientas técnicas para prevenir la reincidencia y fortalecer la ciudadanía.

No obstante, una parte de estos trabajadores permanece bajo el régimen CAS, lo que supone inestabilidad, menor protección y una clara desventaja frente a los regímenes 728 y 276. Esta precariedad impacta tanto en su bienestar como en la calidad del servicio, debilitando la implementación de políticas públicas. Por ello, incorporarlos al régimen del Decreto Legislativo 728 es indispensable, señor presidente, para garantizar equidad y justicia laboral, reforzar la eficacia del Pronacej; y, en última instancia, mejorar la atención a las poblaciones juveniles más vulnerables del país.

Propuesta de solución

En virtud de lo mencionado, la presente propuesta legislativa resulta necesaria, puesto que de esta manera se logrará integrar a los trabajadores que actualmente se encuentran discriminados

DOCUMENTO DE TRABAJO

y sujetos al régimen del Decreto Legislativo 1057, al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. **(8)**

Esta integración tiene como objetivo principal garantizar la igualdad de derechos laborales para los trabajadores del Programa Nacional de Centros Juveniles, permitiéndoles acceder a los beneficios y derechos establecidos por el régimen regulado por el Decreto Legislativo 728, tales como la estabilidad laboral, las gratificaciones, las vacaciones, el descanso semanal y la seguridad social, entre otros temas.

Requisitos para la integración de los servidores CAS, Decreto Legislativo 1057, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 en el Pronacej.

Para acceder al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 del personal contratado bajo el Decreto Legislativo 1057 en el Programa Nacional de Centros Juveniles (Pronacej) deberá acreditar de manera conjunta los siguientes requisitos.

1. Desempeñar labores de carácter permanente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, dentro de una plaza presupuestada del Pronacej.
2. Haber acumulado como mínimo dos años de servicios continuos o tres años de servicios discontinuos en la entidad.
3. Haber sido contratado en su momento mediante concurso público de mérito para la plaza que actualmente ocupa.
4. No registrar sentencia firme ni resoluciones con calidad de cosa juzgada por la comisión de delito doloso.
5. No haber recibido sanciones administrativas en los seis meses previos a la vigencia de la presente ley.

El cumplimiento concurrente de estas condiciones garantiza que la transición al régimen 728 se realice con criterios de estabilidad, meritocracia y probidad, fortaleciendo así la calidad del servicio que brinda Pronacej.

Finalmente, estimado presidente, colegas congresistas, la presente iniciativa legislativa pretende resolver la realidad de este sector perteneciente al régimen especial CAS, mediante el cual se restringen muchos derechos laborales y se vulneran los derechos de igualdad, seguridad social, dignidad personal, entre otros, generando una evidente discriminación, ya que los demás trabajadores cumplen las mismas funciones que cumplen los que están bajo el régimen CAS.

Señor presidente, colegas congresistas, solicitamos en la brevedad posible, se pueda dar el dictamen a este proyecto de ley tan importante que escucha el crujir de los estómagos de las familias de los trabajadores del Pronacej para que pueda ser aprobado el predictamen y así pasar al Pleno del Congreso para

DOCUMENTO DE TRABAJO

aprobar y hacer justicia social a nuestros hermanos trabajadores en una situación de abandono que hoy se encuentran.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias señor congresista Bellido Ugarte, su exposición nos servirá para preparar el predictamen correspondiente.

Exposición del congresista Alex Paredes Gonzales, quien sustentará su Proyecto de Ley 11061/2024-CR, de su autoría, que propone la Ley que modifica el artículo 279-G del Código Penal, a fin de precisar los alcances de la tenencia ilegal de armas de fuego, garantizar la proporcionalidad de las penas aplicables, y fortalecer los mecanismos de control y supervisión de las armas de fuego en el territorio nacional.

Tiene la palabra el congresista Paredes Gonzales, por cinco minutos.

El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

El saludo respectivo a todos los congresistas presentes; saludando asimismo que se nos haya considerado la exposición del Proyecto de Ley 11061/2024-CR.

Artículo 1. Objeto de ley

El objeto de la ley es modificar el artículo 279-G del Código Penal a fin de precisar los alcances de la tenencia ilegal de armas de fuego, garantizar la proporcionalidad de las penas aplicables, y fortalecer los mecanismos de control y supervisión de las armas de fuego en el territorio nacional.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La finalidad de la ley es fortalecer el marco normativo en la prevención y sanción de la tenencia ilegal de armas, contribuyendo a la seguridad ciudadana y al orden público.

Artículo 3. Modificación del artículo 279-G del Código Penal

Modifícase el artículo 279-G del Código Pena, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 279-G, Fabricación, comercialización, tenencia o uso no autorizado de armas, municiones y explosivos

El que, sin autorización, fabrique, ensamble, modifique, almacene, transporte, suministre, comercialice, trafique, preste, alquile, facilite, use, porte, custodie, detente o tenga en su poder, incluso de forma compartida o con disponibilidad conjunta, armas de fuego de cualquier tipo, municiones, explosivos, partes esenciales o accesorios destinados a su fabricación, modificación o uso, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de nueve ni mayor de doce años; y con trescientos sesenta y cinco días-multa.

DOCUMENTO DE TRABAJO

La pena será no menor de doce ni mayor de quince años si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

a) Las armas son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú.

b) Las armas tienen el número de serie alterado, borrado o suprimido.

c) El agente usa, porta o traslada las armas en centros educativos, hospitales, eventos públicos masivos o zonas de alto riesgo.

d) El agente registra antecedentes penales por delitos graves contra (...), condición especial del agente que será independiente a la valoración de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 46-B y artículo 46-C de este código.

e) Las armas han sido modificadas para aumentar su letalidad, calibre, cadencia o capacidad de disparo.

f) El agente utiliza a menores de edad, personas con discapacidad o en estado de vulnerabilidad para ocultar, manipular o transportar las armas o sus componentes.

La pena será no menor de quince ni mayor de veinte años, con inhabilitación, conforme a los incisos 1, 2, 4, 6 y 8 del artículo 36 del Código Penal; y trescientos sesenta y cinco días-multa cuando:

a) El agente sea miembro de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú o del Instituto Nacional Penitenciario, en actividad o retiro y actúe al margen de sus funciones o

b) El hecho se cometa como integrante de una organización criminal, banda delictiva o red de tráfico ilícito de armas.

El que fabrique, comercialice, porte o tenga en su poder armas de fuego artesanales o de fabricación casera sin autorización será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años.

Si fueron modificadas para incrementar su letalidad o funcionamiento, la pena será no menor de ocho ni mayor de quince años.

Exposición de motivos

La Corte Suprema ha advertido que muchos casos de tenencia ilegal de armas terminan en la modificatorias y algunos daños colaterales. Esto se evidenció en el expediente 1472-2019-Lima.

La fórmula legal contempla como conducta punible no sólo la tenencia directa, sino también la tenencia compartida, codominio o disponibilidad conjunta de armas y municiones.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Este enfoque responde a la realidad constatada por los actores de la investigación, como son la Policía Nacional de Perú y el Ministerio Público, donde se ha evidenciado que las organizaciones delictivas no asignan el armamento a un solo sujeto, siendo administradas colectivamente conforme a sus necesidades operativas.

Debemos tener en cuenta que, en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, la coautoría no debe limitarse únicamente al sujeto que materialmente porte el arma, sino que debe extenderse a quienes, teniendo dominio funcional del hecho, participan en el ocultamiento, resguardo o disposición del armamento, en un contexto de reparto de funciones típicos de organizaciones criminales.

Esta propuesta permitiría sancionar eficazmente a quienes, sin ser portadores en estricto, participan en el ocultamiento, resguardo o utilización del armamento en calidad de coautores o partícipes.

La propuesta legislativa de modificación del artículo 279-G del Código Penal que tipifica los delitos relacionados con la fabricación, comercio, tenencia y uso no autorizado de armas, municiones y explosivos desde el punto de vista jurídico, evidencia una necesidad de la política criminal a fin de cerrar una brecha interpretativa que ha venido debilitando la persecución y consecuente sanción del tipo penal de tenencia ilegal de armas.

Este punto de fricción era la ausencia expresa del concepto de tenencia compartida. La propuesta se inserta armónicamente dentro del marco normativo nacional y es coherente con instrumentos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y Transnacional (Convención de Palermo), que promueve el castigo de conductas criminales asociativas y no únicamente individuales.

Además, se articula adecuadamente con la Ley 30299, que regula el control de armas de uso civil en el Perú, fortaleciendo la capacidad del Estado para prevenir y sancionar su desvío hacia fines ilícitos.

Costo-beneficio

Costo. La presente ley no genera gasto al erario público. Es evidente que la modificación propuesta no implica una ampliación o creación de nuevas instancias policiales, fiscales o judiciales, por el contrario, recoger criterios jurisprudenciales, como el reconocimiento expreso de la tenencia compartida, permite una mejor utilización de los recursos ya existentes, al facilitar la imputación de responsabilidades penales en investigaciones complejas.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Beneficio. En cuanto al beneficio, resulta evidente que, al precisarse verbos rectores de la conducta criminal, va a permitir individualizar la conducta del infractor penal, traduciéndose en un mayor índice de sentencias condenatorias, la desarticulación más efectiva de las organizaciones criminales y la reducción de la impunidad en delitos relacionados con armas de fuego.

Todo ello contribuye a mejorar la percepción de seguridad ciudadana, uno de los indicadores clave de la gobernabilidad democrática.

Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa legislativa está alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con Resolución Legislativa del Congreso de la República 06-2024-2025-CR, publicada en el diario oficial *El Peruano* el día 2 de noviembre del 2024. Objetivo 1. Democracia y Estado de Derecho. Política 7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Por todo esto, señor presidente, esperamos que este Proyecto de Ley 11061 reciba el tratamiento reglamentario y se pueda elaborar el dictamen y sea sometido a votación, más aún cuando estamos todavía viviendo en un contexto de violencia, y donde el elemento que aparece siempre son las armas; y, en este hecho lamentable de extorsión, que todas las mañanas miramos como los vídeos, las fotos, armas de todo tipo, de todo calibre.

De tal manera que, solicitamos a vuestra presidencia pueda disponer lo pertinente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, señor congresista Paredes Gonzales, su exposición nos servirá para preparar el predictamen correspondiente.

No habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicito la dispensa de la aprobación del Acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Los señores congresistas que se opongán a la dispensa solicitada, síganse a expresarlo.

Ninguno, se da por aprobada la dispensa.

Siendo las 10:01 horas, se levanta la sesión.

Muchas gracias a todos los señores congresistas por su participación, de igual manera a todos los congresistas que han sustentado sus proyectos de ley en forma presencial.

—A las 10:01 horas, se levanta la sesión.